	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-008
	FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	23/10/2023

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	FECHA 28/01/2025.	HORA: 17:00
CONTRATO N°	155-00-A-COFAC-DIFRA-2024	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15/11/2024	
OBJETO DEL CONTRATO	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PÚBLICA PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA Y TRÁMITES DEL PROYECTO DE TRASLADO DE GACAR (CERRAMIENTO Y GUARDIA) EN SAN ANDRÉS ISLA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	
VALOR DEL CONTRATO	DE ADICIONAN AL VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, QUE ES DE **$250.000.000,00**, RECURSOS POR UN MONTO DE **$249.817.896,59**, LO QUE AJUSTA EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR **$499.817.896,59** M/CTE, IMPUESTOS INCLUIDOS. ESTA MODIFICACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO CON EL BALANCE PRESENTADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, LO QUE EQUIVALE A 384,48 SMMLV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (2024). LA SUMA TOTAL SE DESGLOSA CONFORME A LA OFERTA ECONÓMICA INCLUIDA EN EL BALANCE ANEXO.	
CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERSEDES 4** NIT. 901.884.356-8 R.L. JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ. **CONSORCIO CONFORMADO POR:** 1. JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ. CC. 19.204.123, con una participación accionaria del 90%. 2. COMPACTO URBANO. NIT. 900.434.545-1 R.L. ANDRES BENITO USECHE BUSTOS con una Participación accionaria del 10%.	
INTERVENTOR (SI APLICA)	No Aplica	
SUPERVISOR	PRINCIPAL ST. SERGIO DAVID SUÁREZ HERNÁNDEZ	
FORMA DE PAGO	*El pago al Interventor se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día*	

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	FECHA 28/01/2025.	HORA: 17:00

con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana cancelará al Interventor el valor total del contrato constituido en ***Reserva Presupuestal por valor de $499.817.896,59 M/CTE****, impuestos incluidos por cumplimiento de las actividades que se relacionan a continuación, previa autorización del supervisor del contrato de interventoría, así:*

PRIMER PAGO PARCIAL: *Hasta por un valor de* ***$7.500.000.00****, para ser cancelado con cargo al PAC del PRIMER CUATRIMESTRE DE 2025, previo cumplimiento de la ejecución del ítem 3.2 de la oferta económica.*

CORTE PARCIAL PROPORCIONAL AL AVANCE DE OBRA:

Se cancelará en uno o varios pagos parciales, con corte PAC PRIMER SEMESTRE DEL 2025; proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, cuya sumatoria de pagos parciales corresponda hasta el 80% del valor del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

a. Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.

b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.

c. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
d. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de Interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem 3.2, es decir: DP =

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	FECHA 28/01/2025.	HORA: 17:00
	(%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2) DP= Dineros disponibles. ***SALDO:*** *EL Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales del saldo de la reserva presupuestal, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo al **PAC SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2025**, cuyo valor corresponda hasta por el porcentaje disponible del valor del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:* *a) Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.* *b) Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.* *c) Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra.* *d) Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.* *e) Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.* *Nota 1: En caso de que por fuerza mayor se requiera adicionar el tiempo de ejecución de la obra, solo se le reconocerá al Interventor el valor en tiempo de los profesionales que se requieran para llevar el control de las áreas de conocimiento que así lo requiera el proyecto, de acuerdo con el análisis previo de la ejecución de la obra, balance del presupuesto de obra e interventoría…*	
PLAZO DE ENTREGA	15/05/2025	

El 23 de enero de 2025, a las 15:30 horas, se llevó a cabo una reunión a través de la aplicación Teams, en la que participaron el señor Teniente Coronel FABIO ANDRÉS ROBLES RAMÍREZ, y el señor Subteniente SERGIO DAVID SUÁREZ HERNÁNDEZ, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, en sus respectivas calidades de Ordenador del Gasto y Supervisor de la Interventoría; y el señor JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ, representante legal del CONSORCIO INTERSEDES 4,

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	FECHA 28/01/2025.	HORA: 17:00

en su calidad de interventor. El objetivo de la reunión fue acordar la prórroga de la suspensión temporal de la ejecución del contrato de interventoría No. 155-00-A-COFAC-DIFRA-2024.

Esta decisión se fundamenta en que los motivos expuestos en el oficio No. FAC-S-2024-042784-CE, del 30 de diciembre de 2024, en el cual el Ordenador del Gasto solicitó la aprobación al contratista de obra para suspender el contrato debido a las circunstancias establecidas en la Resolución No. 1011 del 23 de diciembre de 2024, emitida por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA), no han sido resueltos. A la fecha, la FAC se encuentra realizando las gestiones pertinentes ante la corporación (CORALINA) con el fin de solventar las novedades que impiden el desarrollo de los contratos en cuestión; sin embargo, la CORPORACIÓN al ser una entidad autónoma cuenta con procedimientos y plazos propios, los cuales están fuera del alcance operativo de la FAC. En virtud de ello, mediante oficio E-155-032-2024, se formalizó la solicitud de prórroga de suspensión del contrato de interventoría, tomando en cuenta que la obra fue suspendida por los motivos detallados en el Oficio E-155-024-2024 del 31 de diciembre de 2024.

De igual manera, el ordenador del gasto y el supervisor de la interventoría, emitieron un concepto favorable respecto a la prórroga de suspensión del contrato mencionado. Es importante resaltar que el contrato de interventoría tiene como propósito primordial la supervisión integral de las obras de infraestructura aeroportuaria, lo que incluye la verificación técnica, económica, jurídica, financiera, administrativa y contable de la ejecución del proyecto. En este sentido, resulta fundamental garantizar el cumplimiento de todas las normativas vigentes que regulan tanto la ejecución de la obra como su impacto ambiental.

Por las razones contenidas en los oficios soportes, resolución e informe de Coralina, las partes contratantes, de común acuerdo prorrogan la suspensión de la ejecución del contrato.

A) La suspensión del contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 31 de enero del 2025 dejando la posibilidad de reiniciar antes si se resuelve el problema por parte de la entidad, es decir hasta el 17 de marzo del 2025 inclusive.
B) El término de suspensión no se contabiliza para los efectos de los plazos de entrega.
C) No se exigirá al contratista ampliación en su vigencia de la garantía única, pero una vez reanudado el contrato, mediante la respectiva acta, el contratista procederá a efectuar la modificación de la garantía única, a fin de actualizar su vigencia y amparos.
D) La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y cantidades de obra.

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO	FECHA 28/01/2025.	HORA: 17:00

E) Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión, se reiniciarán los trabajos, previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reiniciación. Se establece como fecha tentativa de reiniciación 17 de marzo de 2025.

F) Esta novedad será informada a la Compañía Aseguradora por parte de la Fuerza Aeroespacial.

Nota: Teniendo en cuenta que a la fecha se está realizando el trámite administrativo, el balance es el mismo presupuesto publicado.

ANEXOS

1. Acta de reunión del 23/01/2025.
2. Oficio E-155-032-2024 del 28 de enero del 2025
3. Oficio E-155-024-2024 del 31 de diciembre de 2024 contratista solicita suspensión.
4. Oficio FAC-S-2024-255558-CI del 31 de diciembre de 2024, Supervisor emite concepto favorable.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ
RL CONSORCIO INTERSEDES 4
CONTRATISTA

ST SERGIO DAVID SUÁREZ HERNÁNDEZ
SUPERVISOR PRINCIPAL

TC FABIO ANDRÉS ROBLES RAMÍREZ
ORDENADOR DEL GASTO